

Alttagracia Díaz Pérez, ex-empleado de ese organismo, una pensión de RD\$51.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Dec. N° 5747, que concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Francisco José Batlle Brugal.

G. O. N° 8475, del 10 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5747

VISTA la solicitud elevada por la señora Asunción Brugal Viuda Batlle, en fecha 2 de mayo del año en curso, 1960, por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Cultos, y los documentos que la acompañan;

VISTO el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, agregado por Ley N° 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Francisco José Batlle Brugal, nacido en La Habana, Cuba, el día 22 de febrero del 1944, hijo de la solicitante, señora Asunción Brugal Viuda Batlle.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—El mencionado menor quedará investido con la nacionalidad dominicana a partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial y de su registro en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

Art. 4.—Envíese a las mencionadas Secretarías de Estado, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5748, que nombra al Dr. Servio A. Pérez Perdomo, Director General de Trabajo e Industria.

G. O. N° 8476, del 13 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5748

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Servio A. Pérez Perdomo, queda nombrado Director General de Trabajo e Industria, con efectividad el 15 de mayo de 1960. (creación).

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5286, de fecha 3 del mes de noviembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5749, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Carlos Vinicio Barbour Luna, y de Farmacéutica a la Doctora Rosadina Bernarda Acosta Portorreal.

G. O. N° 8476, del 13 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5749

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;